

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.519 · 2000

LEY 12.519

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 2000 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.519

ARTÍCULO 1°. Declárase Patrimonio Histórico Cultural perteneciente a
la Provincia
de Buenos Aires en los términos de
la Ley
10.419, al “Primer Carroussel Argentino”, emplazado en el Parque Infantil del Club de Leones, ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Sarmiento de la localidad y partido de Ayacucho.

ARTÍCULO 2°. La Autoridad
de Aplicación dispondrá el inventario de cada una de las piezas del Carroussel y la conformación de un registro colorimétrico pormenorizado.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.519. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).